



## REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)

### OBJETIVO

Evaluar la actuación del Contador Público Registrado (C.P.R.) que emite dictamen, además de verificar el correcto cumplimiento de los contribuyentes dictaminados en materia fiscal (I.S.R., I.V.A., I.A., I.E.T.U. e I.E.P.S.) y determinar los créditos fiscales a su cargo.

### NORMAS DE OPERACIÓN

- ♦ Las funciones se encuentran delegadas al Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal”, celebrado en fecha 4 de Noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de Diciembre del 2008.
- ♦ La información relativa a los Sistemas de Revisión de Dictámenes (SIREDA), Módulo de Oficios de Requerimiento (MOR), Módulo de Revisión de Dictámenes (MRD) y Contadores Públicos Registrados (CPR'S WEB) se realizan las consultas de información a partir de una base de datos centralizada del servidor del SAT.
- ♦ Las características de la información que se consulta se consideran de alto riesgo, por lo que se requisita el formato de Cuentas de Usuarios que debe accederse al Sistema Integral del Dictamen.
- ♦ Las revisiones de tipo D.I. (Diferencias de Impuestos) se realizarán en apego a lo establecido en el Art. 52-A Fracción I, inciso C) del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

*Cuando las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación revisen el dictamen y demás información a que se refiere este artículo y el Reglamento de este Código, estarán a lo siguiente:*

*Para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, no se deberá observar el orden establecido en este artículo, cuando en el dictamen exista abstención de opinión, opinión negativa o salvedades que tengan implicaciones fiscales, **tampoco se seguirá el mencionado orden en el caso de que se determinen diferencias de impuestos a pagar** y estos no se enteren de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 32-A del Código.*

- ♦ Las revisiones que se llevan a cabo, se deben realizar en apego a las disposiciones establecidas en:
  - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
  - Ley del Impuesto al Activo de las Empresas.
  - Reglamentos, Resoluciones y Código Fiscal de la Federación, así mismo deberá observarse la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el Manual Único del auditor.



<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA</b>	<b>DE</b>
	<b>05</b>	<b>NOV</b>	<b>2012</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)</b>				<b>CÓDIGO</b>	
				<b>DAF DRE/02</b>	
<b>ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL</b>			<b>DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/ OFICINA DE DICTÁMENES</b>		

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMATO O DOCTO.</b>
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL	1	Envía a la Dirección de Auditoría Fiscal la relación de contribuyentes cuyos dictámenes le hubieran correspondido de acuerdo a las reglas de distribución de dictámenes.	- RELACIÓN DE DICTAMENES
AUDITORÍA FISCAL	2	Recibe relación de dictámenes y turna al Jefe de Oficina de Dictámenes.	- RELACIÓN DE DICTÁMENES
JEFE DE OFICINA DE DICTÁMENES	3	Procede a emitir y distribuir los volantes de diferencias de impuestos a los supervisores y auditores.	-VOLANTE DE DIFERENCIAS DE IMPUESTOS
AUDITOR/ SUPERVISOR	4	Efectúa la revisión de los volantes que presentan diferencias de impuestos conjuntamente con el supervisor, cotejando con desplegados de teleconsulta del servidor del SAT.	
	5	Verifica que el contribuyente haya cumplido con el pago de las contribuciones mediante desplegado de teleconsulta.	- DESPLEGADOS DE TELECONSULTA
	6	<b>CUMPLE CON EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES. TERMINA PROCEDIMIENTO.</b>	
	7	<b>NO CUMPLE CON EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES.</b> Solicita el pago de las contribuciones mediante carta invitación a los contribuyentes cuyos volantes de diferencias de impuestos no se aclararon.	- CARTA INVITACIÓN



**SAF**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS NAYARIT



<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA</b>	<b>DE</b>
	<b>05</b>	<b>NOV</b>	<b>2012</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)</b>				<b>CÓDIGO</b>	
				<b>DAF DRE/02</b>	
<b>ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL</b>			<b>DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/ OFICINA DE DICTÁMENES</b>		

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMATO O DOCTO.</b>
CONTRIBUYENTE	8	<b>ATIENDE CARTA INVITACIÓN.</b> Realiza el pago de las diferencias de impuestos omitidos y comprueba dicho pago ante la autoridad. <b>TERMINA PROCEDIMIENTO.</b>	
	9	<b>NO ATIENDE LA CARTA INVITACIÓN O NO COMPRUEBA EL PAGO.</b> Procede con la revisión emitiendo oficio de solicitud de información al contribuyente (Revisión de Gabinete) u orden para la práctica de Visita Domiciliaria, a fin de comprobar el pago de las diferencias de impuestos en apego al penúltimo párrafo del Art.52-A del CFF.	- OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN U ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA
	10	Recibe la documentación del contribuyente y revisa el cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de las contribuciones por pagar asentadas en dictamen.	
AUDITOR	11	<b>CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.</b> Comprueba que las contribuciones hayan sido pagadas a entera satisfacción de la autoridad y emite oficio de conclusión o levanta el acta final. <b>FIN DE PROCEDIMIENTO.</b>	- OFICIO DE CONCLUSIÓN



**SAF**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS NAYARIT



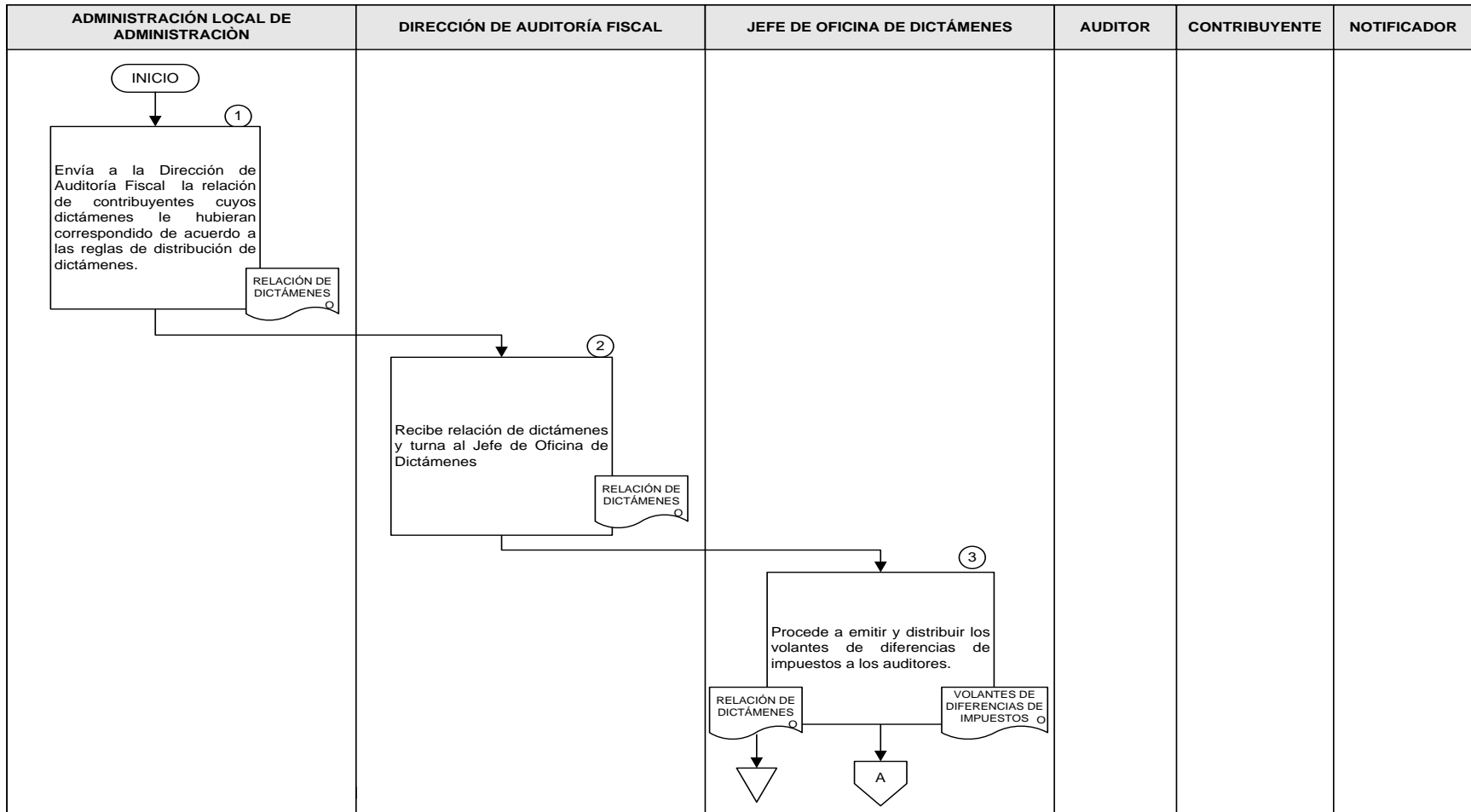
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA</b>	<b>DE</b>
	<b>05</b>	<b>NOV</b>	<b>2012</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)</b>				<b>CÓDIGO</b>	
				<b>DAF DRE/02</b>	
<b>ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL</b>			<b>DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/ OFICINA DE DICTÁMENES</b>		

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMATO O DOCTO.</b>
AUDITOR	12	<p><b>NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.</b></p> <p>Emite oficio de observaciones, en caso de Revisión de Escritorio o Última Acta Parcial, en caso de Visita Domiciliaria posteriormente invita a la autocorrección o emite en caso contrario la liquidación.</p> <p><b>FIN DE PROCEDIMIENTO.</b></p>	-OFICIO DE OBSERVACIÓN O ÚLTIMA ACTA PARCIAL

<b>VALIDÓ</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>ÁREA DE RESPONSABLE</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Director de Normatividad	Director Administrativo	Jefa de Depto. de Revisión de Escritorio	Directora de Auditoría Fiscal
Lic. Rodrigo Salvador Maciel Chávez	M.A. Raúl E. Polanco Plazola	C. Brenda Noemí Franco Hermosillo	C.P. Ma. Guadalupe Sierra Pérez



<b>DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA</b>	<b>DE</b>
	05	NOV	2012	1	5
<b>PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)</b>				<b>CÓDIGO</b>	
				DAF DRE/02	
<b>ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL</b>			<b>DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO / OFICINA DE DICTÁMENES</b>		





SAF  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS NAYARIT



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	2	5
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)				CÓDIGO	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL				DAF DRE/02	
			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO / OFICINA DE DICTÁMENES		

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL	JEFE DE OFICINA DE DICTÁMENES	AUDITOR	CONTRIBUYENTE	NOTIFICADOR
			<pre> graph TD     A[A] --&gt; 4[4]     4 --&gt; 5[5]     5 --&gt; B[B]     subgraph Callout [DESPLEGADOS DE TELECONSULTA]         direction TB         C[DESPLEGADOS DE TELECONSULTA]     end     C -.-&gt; 5           </pre>		



**NAYARIT**  
ORGULLO QUE NOS UNE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE NAYARIT

**SAF**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS NAYARIT



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	3	5
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)				CÓDIGO	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL				DAF DRE/02	
			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO / OFICINA DE DICTÁMENES		

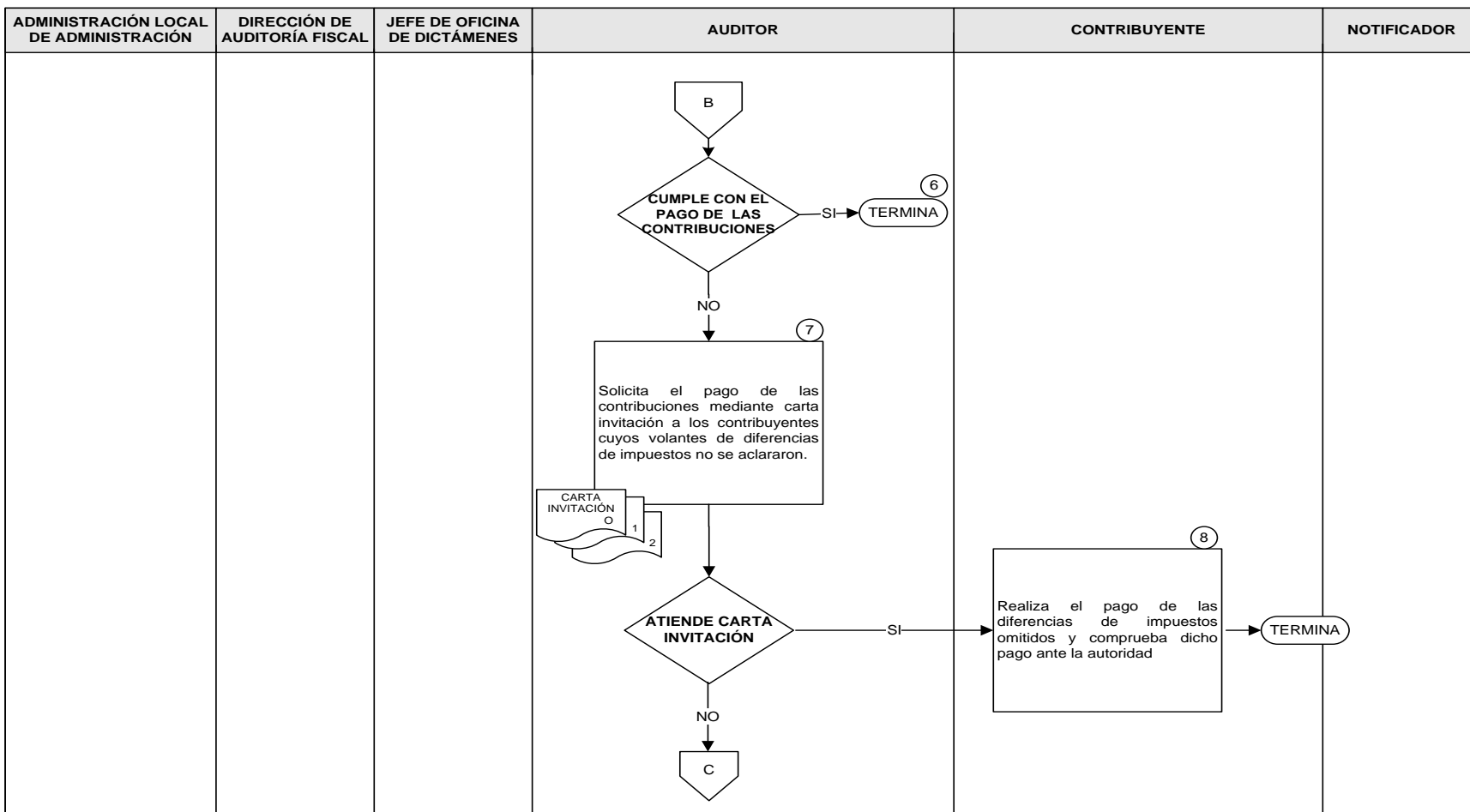


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	4	5
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)				CÓDIGO	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL				DAF DRE/02	
			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO / OFICINA DE DICTÁMENES		

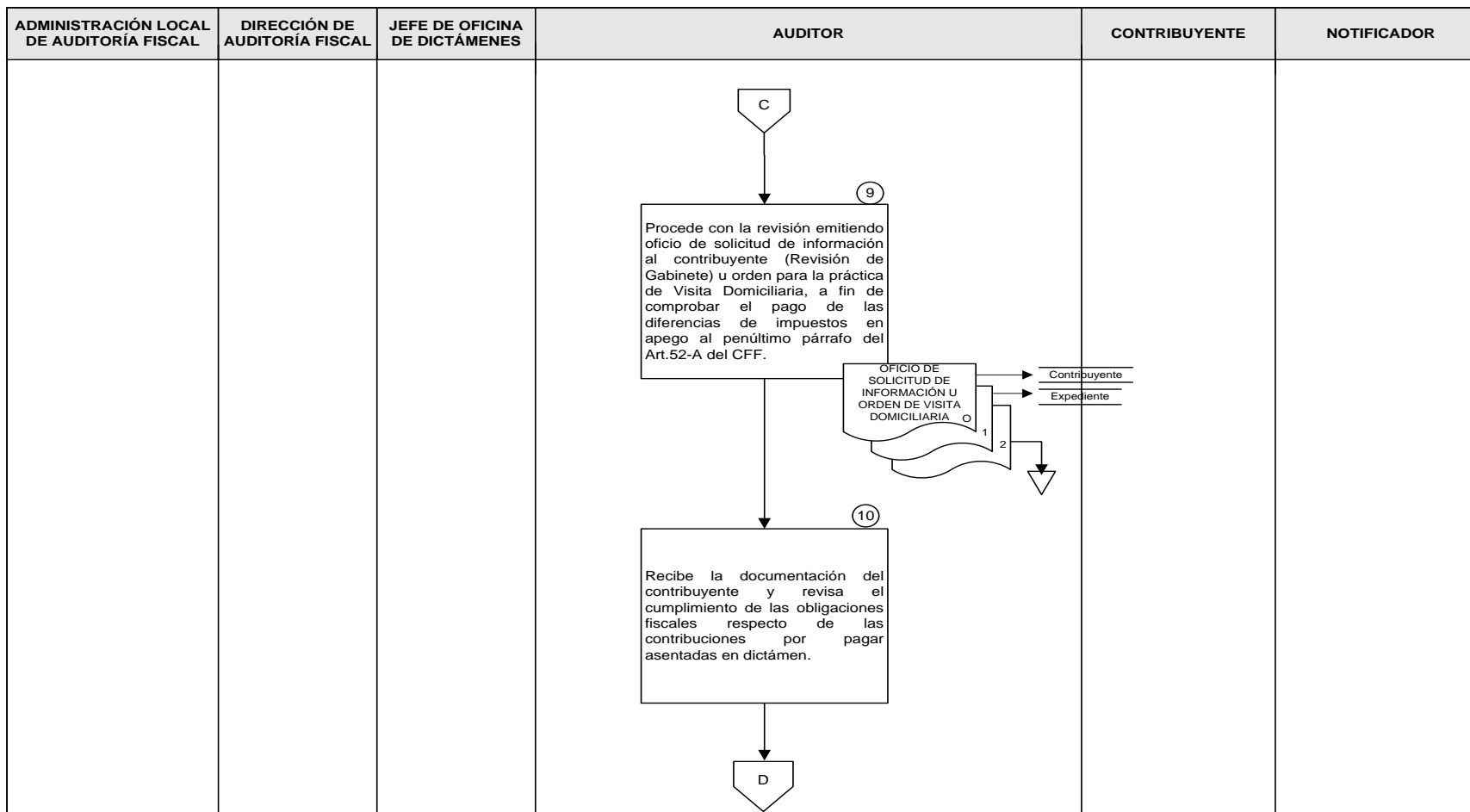
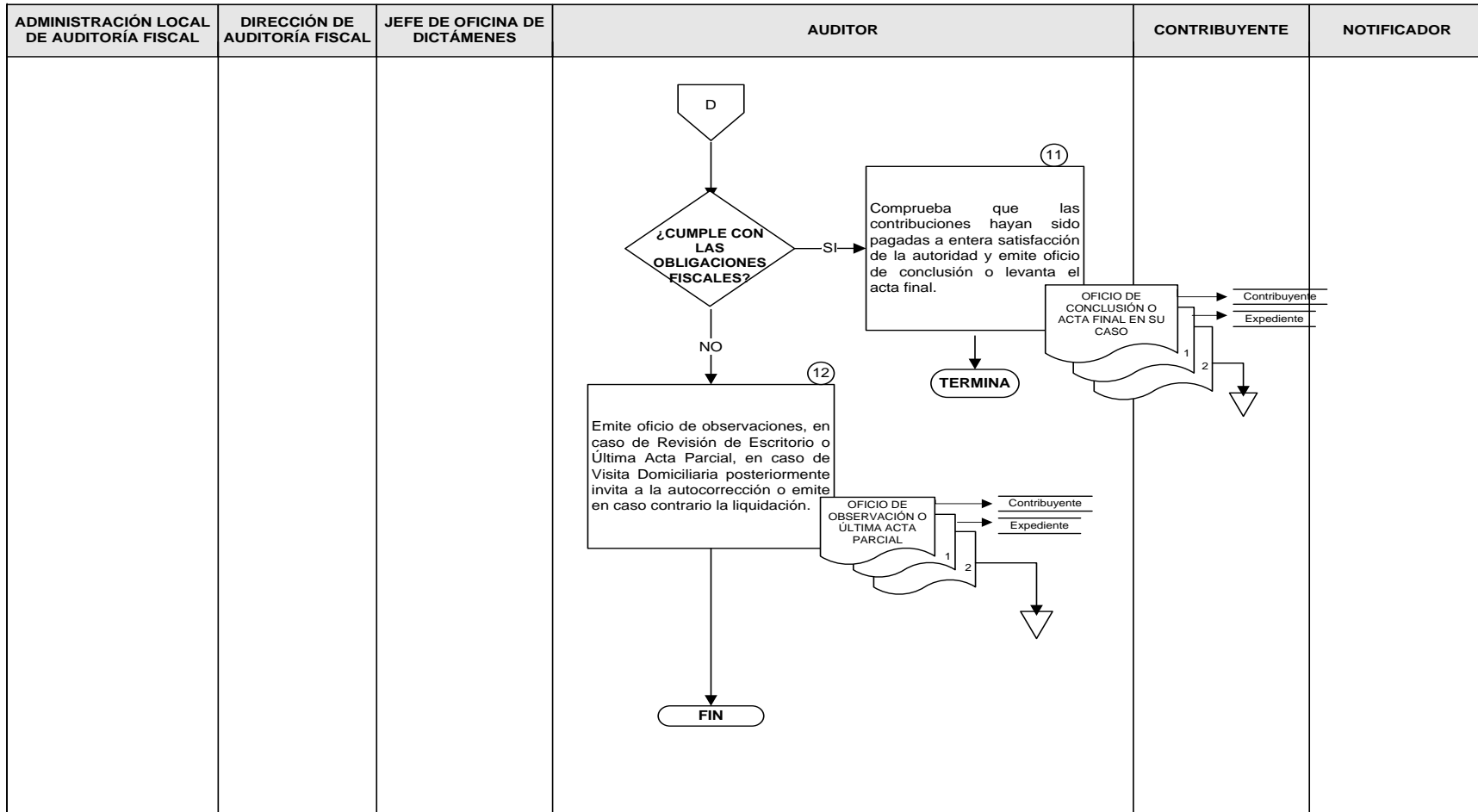




DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	5	5
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO D.I. (DIFERENCIAS DE IMPUESTOS)				CÓDIGO	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL				DAF DRE/02	
			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO / OFICINA DE DICTÁMENES		





## **GUÍA DE LLENADO DEL FORMATO DE CARTA INVITACIÓN UTILIZABLE PARA EL ÁREA DE DICTÁMENES, PARA SOLICITAR LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTOS REVELADAS POR EL C.P.R.**

1. Anotar el número de oficio..
2. Anotar el R.F.C.
3. Anotar el número de expediente.
4. Anotar el lugar y fecha de elaboración de la carta invitación.
5. Anotar el la razón social, domicilio, colonia, municipio, código postal y entidad federativa del contribuyente.
6. Anotar el año del que comprobarán el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente dictaminado..
7. Anotar nombre del Contador Público Registrado.
8. Anotar el número de registro del Contador Público Registrado.
9. Anotar el día, mes y año del ejercicio revisado que se refiere.
10. Fecha en que fue presentado el dictamen.
11. Anotar la entidad federativa correspondiente, en este caso se anotará Nayarit.
12. Firma del Director de Auditoría Fiscal.

**Asunto:** Se le formula invitación.

<<Lugar y Fecha.>> 4

«C. Representante Legal de «Razón Social» 5  
«Domicilio» 5  
«Colonia» 5  
«Municipio» 5  
«C.P.»«Ent.Federativa» 5

Esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, le comunica que respecto a los dictámenes fiscales de los estados financieros de los contribuyentes, se han establecido procedimientos de verificación masiva para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes por el ejercicio fiscal de 200\_\_(6)\_\_\_\_\_.

En tal virtud, se le comunica que dentro de esos procedimientos, se encuentra el verificar que los contribuyentes hayan efectuado el entero de las contribuciones omitidas pendientes de pago, por concepto de diferencias de contribuciones federales a su cargo y de pasivos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, como sujeto directo o en su carácter de retenedor, determinadas por el contador público registrado << nombre del contador>>,\_\_\_\_\_7\_\_\_\_\_ con número de registro <<\_\_(8)\_\_\_\_>> y reveladas en su dictamen fiscal que formuló sobre sus estados financieros del ejercicio fiscal comprendido del \_(9)\_\_\_de \_(9)\_\_\_ al \_(9)\_\_\_de \_(9)\_\_\_ de 20\_(9)\_, que se reportan como no pagadas en el mismo.

Por lo cual, en lo que respecta al entero de las contribuciones y de pasivos que se reportan como no pagadas en << citar el nombre de los anexos en los que se revelan diferencias de impuestos>>, por concepto de (señalar contribuciones omitidas observadas por el CPR en el dictamen fiscal como pendientes de pago), reveladas en el dictamen de estados financieros que para efectos fiscales presentó el día \_(10)\_\_\_ de \_(10)\_\_\_ de 20\_(10)\_, se le solicita lo siguiente:

Que acredite la comprobación del pago correspondiente, exhibiendo la integración de la(s) cantidad(es) anterior(es), indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde cada contribución, anexando la documentación que compruebe su entero, consistente en copia del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la institución de crédito, en caso de haber optado el contribuyente por presentar sus declaraciones vía Internet; o declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) en la(s) que conste el sello original de recibido con carácter devolutivo y fotocopia de la(s) misma(s), en caso de no haber optado por presentarlas vía Internet.

Nota: La redacción del párrafo anterior, es enunciativa, más no limitativa.

La documentación anterior deberá ser presentada mediante escrito original y una copia, firmado por el contribuyente o su representante legal, en esta Secretaría de Finanzas o Tesorería del

Estado de\_\_\_\_\_11\_\_\_\_\_, ubicada en <<señalar dirección>>, dentro de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba este comunicado.

**Ahora bien, se le invita a resolver cualquier duda respecto a la presentación de su(s) declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) correspondiente(s) al ejercicio fiscal <<Ejercicio>> u obtener asesoría para el llenado de la misma en (Nota: señalar la autoridad competente) correspondiente a su domicilio fiscal, en donde con gusto será atendido,**

Se le hace saber que de no atender esta invitación dentro del plazo antes citado, esta autoridad fiscal podrá ejercer sus facultades de comprobación de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, por lo que se le reitera que el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales evitará la revisión de la autoridad, sanciones, y molestias innecesarias.

**Atentamente.**

<<Nombre-firma Funcionario Responsable>>

12